

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 713-2017-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; remitido por la Vicerrectora Académica (e);

Que, en el quinto considerando de la mencionada Resolución, se señala que: "Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 266-2017-VRA (Expediente N° 01051039) recibido el 04 de julio de 2017, ..."; debiendo considerarse que fue la Vicerrectora Académica (e) quien derivó dicho Reglamento para aprobación del Consejo Universitario, tal como se observa en la denominación del documento por el cual se remite dicho documento y la documentación sustentatoria de dicha Resolución;

Que, ante lo expuesto es procedente efectuar la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, solo en el extremo correspondiente al vicerrectorado que remitió el reglamento, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"Que, la Vicerrectora Académica (e) mediante el Oficio N° 266-2017-VRA (Expediente N° 01051039) recibido el 04 de julio de 2017, remite el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao", aprobado en Sesión de Consejo Académico de fecha 27 de junio de 2017, el mismo que incluye, como Anexo 1, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas; para su aprobación por el Consejo Universitario;"

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.